

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## FONDOS EUROPEOS

Departamento: Contratación

Expediente nº: 001/2024/8196

Contrato: SERVICIO DE SMART CITY, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO.

Procedimiento de licitación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Asunto: Aprobación expediente de contratación y convocatoria licitación servicio Smart City, financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU, sin lotes, tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que el Ayuntamiento de Elda como beneficiario directo de las ayudas de los Fondos Next Generation UE, destinadas a la elaboración del Plan de acción local de la Agenda Urbana Española en el marco de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, está llevando a cabo una serie de actuaciones vinculadas a la elaboración de dicho plan de acción y como continuación a los trabajos del Plan Estratégico Elda 2030.

En dicho contexto, por el Área de Presidencia se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del procedimiento de licitación para la contratación de la prestación del servicio de smart city, financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU, definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta, sin lotes, tramitación urgente, por procedimiento abierto simplificado, y varios criterios de adjudicación, y con arreglo a las siguientes determinaciones:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 142.500 €.

Se establece un presupuesto máximo de licitación del contrato de 142.500 euros, a lo que se deberá añadir 29.925 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 172.425 euros.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Federico José López Álvarez (VºBº)	Secretario general	21/08/2024 12:26
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	21/08/2024 14:03
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	21/08/2024 14:05



6006706a51d150a45e07e9071108001db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://aanic.elda.es:20443/validacion/doc/?entidad=03066>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP, el sistema de determinación del presupuesto se ha realizado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad.

El plazo de duración del contrato será de seis meses a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Visto que existe en el Presupuesto de 2024 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 172.425 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, realizándose la oportuna retención de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del vigente ejercicio del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda: 130-49110-64100

El contrato está financiado en su totalidad por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Visto que consta en el expediente la documentación preparatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LCSP.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla se especifican en Memoria justificativa obrante en el expediente que se ha incorporado al PCAP.

Asimismo, obra en el expediente el informe de sostenibilidad de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación al 7.3 de la LO 2/2012.

Al expediente se ha incorporado informe justificativo artículo 70 LCSP referente a condiciones especiales de compatibilidad

Visto que al expediente se han incorporado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Contratación.

Visto el **informe jurídico del Secretario General**.

Visto el **informe de fiscalización del órgano Interventor** de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 3ª, 3. y 8 de la LCSP.

Resultando que corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros, ni la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las eventuales prórrogas incluidas) es superior a los cuatro años. (D.A. 2ª 1. LCSP).

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de Alcaldía:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es



6006706a51d150a45e07e901108001db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://aanic.elda.es:20443/validacion/doc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Federico José López Álvarez (VºBº)	Secretario general	21/08/2024 12:26
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	21/08/2024 14:03
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	21/08/2024 14:05



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

• Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuyo importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa la adjudicación de los contratos menores.

No obstante lo anterior, con fecha 30 de julio de 2024 se dicta Resolución de Alcaldía mediante la que se avocan en la Alcaldía-Presidencia, ejercida por su titular o quien legalmente le sustituya, a partir del día 30 de julio de 2024, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Conforme la documentación que integra el expediente instruido y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administraciones Publicas,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación del contrato de servicio de smart city, financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU, definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta, sin lotes, tramitación urgente, por procedimiento abierto simplificado, y varios criterios de adjudicación, y con arreglo a las siguientes determinaciones:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 142.500 €.

Se establece un presupuesto máximo de licitación del contrato de 142.500 euros, a lo que se deberá añadir 29.925 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 172.425 euros.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP, el sistema de determinación del presupuesto se ha realizado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad.

El plazo de duración del contrato será de seis meses a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

**SEGUNDO.-** Declarar el expediente de tramitación urgente, en atención al artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es



6006706a51d150a45e07e907100001db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://aanic.elda.es:20443/validacion/doc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Federico José López Álvarez (VºBº)	Secretario general	21/08/2024 12:26
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	21/08/2024 14:03
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	21/08/2024 14:05



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La tramitación por el procedimiento de urgencia previsto, se motiva en base a que la presente contratación está cofinanciada por los Fondos Next Generation a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

**CUARTO.-** Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Elda, con un plazo de presentación de ofertas de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto por importe total de 172.425 € IVA incluido, para la anualidad 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 130-49110-64100

El contrato está financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU.

De conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda para ese año.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía de Modernización, Jefe Negociado CPD, y Área Hacienda - Intervención, a los efectos oportunos.

*RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*En los términos de la D.A. 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.*

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es



6006706a51d150a45e07e901108001db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sainic.elda.es:20443/validacion/doc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Federico José López Álvarez (VºBº)	Secretario general	21/08/2024 12:26
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	21/08/2024 14:03
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	21/08/2024 14:05

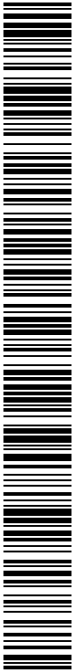


Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Sra. Alcaldesa-Presidenta en Funciones, D.ª Silvia Consuelo Ibáñez Bustos.\* (Documento firmado digitalmente)

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico José López Álvarez. (Documento firmado digitalmente)

\* Delegación conferida por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2024.



6006706a51d150a45e07e907108001db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento incorporada a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Federico José López Álvarez (VºBº)	Secretario general	21/08/2024 12:26
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS	(P.S.) Alcalde-Presidente	21/08/2024 14:03
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	21/08/2024 14:05